

Abecé del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (SNB) en contexto y en razón del conflicto armado

Tras décadas de conflicto armado en Colombia, más de cien mil personas han sido desaparecidas.

Gracias a la incidencia de los familiares de las víctimas, personas buscadoras y de organizaciones de derechos humanos, apoyadas por entidades del Estado como el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, el Plan Nacional de Desarrollo aprobado en mayo de 2023 incluyó la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (SNB) en contexto y en razón del conflicto armado.

¿Qué es el Sistema Nacional de Búsqueda (SNB) y cuál es su finalidad?

El SNB es el conjunto de actores públicos, privados y sociales relacionados directa e indirectamente con la materia, del orden local, nacional e internacional, bien sea de naturaleza judicial, extrajudicial o humanitaria; y de instrumentos (normas, políticas, programas, proyectos, reglamentos, protocolos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos de articulación y seguimiento), orientados a materializar la articulación, coordinación y cooperación para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral en la materia.

La articulación, coordinación y cooperación del SNB permitirá dar cumplimiento al deber estatal de prevención y de brindar, a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, así como aliviar el sufrimiento de las personas buscadoras, en atención al principio de centralidad de las víctimas.

¿Cuáles son los objetivos del SNB?

Para garantizar la atención, prevención, búsqueda, identificación, reencuentro o entrega digna de cuerpos de las personas dadas por desaparecidas, incluyendo las víctimas de desaparición forzada, el Sistema se ha planteado los siguientes objetivos:

- Articular a las entidades del Estado a nivel territorial y nacional, la sociedad civil y demás actores involucrados, a fin de fortalecer las capacidades y eficacia de las labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
- Formular la política pública integral para la atención, prevención, búsqueda, identificación, reencuentro o entrega digna de cuerpos de las personas dadas por desaparecidas.
- Impulsar la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
- Proponer ajustes normativos e institucionales que contribuyan al fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
- Fortalecer las capacidades humanas, técnicas, administrativas y presupuestales de las entidades que intervienen en la búsqueda de personas desaparecidas, la atención a las víctimas y la prevención de la desaparición forzada.



¿Cómo funciona y quiénes conforman el SNB?

El SNB está liderado por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Contará con la participación de diferentes entidades del Estado y con la sociedad civil, en especial las mujeres y personas buscadoras.

Se articulará con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas y con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

En el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas se hace necesaria la participación, en diferentes modalidades, de todas aquellas entidades del orden territorial y nacional, actores e instancias públicas, privadas o mixtas de los ámbitos nacional e internacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica que, en el marco de sus competencias o experticia, están llamadas a aportar información para la búsqueda, contribuir en las labores de localización, prospección, recuperación, impulso a la identificación, reencuentro o entrega digna de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas a sus familiares, así como a diseñar o desarrollar acciones de prevención y no repetición de la desaparición en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo la desaparición forzada.

El Sistema Nacional de Búsqueda (SNB) estará conformado por la Comisión Intersectorial, la Comisión Asesora, los comités técnicos, la Secretaría Técnica y los Comités Territoriales.

La Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Búsqueda es la máxima instancia de articulación, coordinación y toma de decisiones entre las entidades, organizaciones y otros actores que hacen parte del Sistema.

Entre otros asuntos, formulará y promoverá los lineamientos para la participación de las víctimas, personas y mujeres buscadoras, organizaciones y representantes de la sociedad civil en las diferentes instancias del Sistema, considerando criterios que garanticen la diversidad de género, étnica y territorial, entre otras.

La Comisión Intersectorial es una instancia conformada por delegados de nivel directivo de las entidades mencionadas a continuación:

1. Delegado/a de la Presidencia de la República
2. Ministro(a) del Interior o su delegado(a)
3. Ministro(a) de Justicia y del Derecho o su delegado(a)
4. Director(a) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas o su delegado(a), quien le presidirá.
5. Fiscal General de la Nación o su delegado(a).
6. Presidente(a) de la Jurisdicción Especial para la Paz o su delegado(a)
7. Director(a) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o su delegado(a).
8. Director(a) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o su delegado(a).
9. Defensor(a) del Pueblo.

Los siguientes organismos internacionales serán invitados permanentes en la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Búsqueda, podrán realizar asistencia técnica y/o acompañamiento específico, según su mandato, y tendrán voz, pero no voto:

1. Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia.
2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.
3. Misión de verificación de las Naciones Unidas en Colombia.
4. Misión de apoyo al proceso de paz de la Organización de Estados Americanos.

La Procuraduría General de la Nación y un delegado(a) del Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM) a la implementación de las recomendaciones para la no repetición del conflicto armado serán invitados permanentes como veedores con derecho a voz, pero no a voto.



La Comisión Asesora para el SNB estará conformada por hasta nueve representantes de organizaciones de la sociedad civil o de derechos humanos, víctimas o personas buscadoras incluyendo mujeres, o expertos(as) a título personal de reconocida idoneidad y experiencia en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, incluyendo víctimas de desaparición forzada.

Será designada *ad honorem* por el ministro de Justicia y del Derecho para un periodo de dos años. El Ministerio de Justicia establecerá los criterios de selección de las personas que la conformarán, garantizando la diversidad de género, étnica, territorial, entre otras.

Dos integrantes de la Comisión Asesora del Sistema Nacional de Búsqueda asistirán, como portavoces, a las sesiones ordinarias de la Comisión Intersectorial. Tendrán voz, pero no voto.

Para su funcionamiento, el SNB se organizará en diferentes comités, así:

- **Comité técnico para la prevención y no repetición:** apoya técnicamente las acciones de prevención de la desaparición en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo la desaparición forzada, a través de pedagogía, comunicación, sensibilización, memoria histórica, fortalecimiento del mecanismo de búsqueda urgente, y otras acciones conexas.

- **Comité técnico para la atención:** apoya técnicamente las acciones y medidas para la atención oportuna, la protección, la rehabilitación, la atención psicosocial, el acceso y restablecimiento de derechos a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, especialmente a las mujeres buscadoras, en articulación y complementariedad con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).

- **Comité técnico para la búsqueda, la identificación, el reencuentro y la entrega digna de cuerpos:** apoya técnicamente las acciones de búsqueda integral, oportuna y efectiva de las personas dadas por desaparecidas, incluyendo las víctimas de desaparición forzada y aquellas ubicadas en zonas de frontera, para contribuir en la gestión e intercambio de información, localización, prospección, recuperación, impulso a la identificación, entrega digna y reencuentro de las mismas.

- **Comité técnico para el acceso e intercambio de información:** apoya técnicamente el acceso e intercambio de información, entre todas las entidades públicas del orden territorial y nacional, relacionada directa o indirectamente con la desaparición de personas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo las desapariciones forzadas.

- **Comités territoriales:** son las instancias de articulación y coordinación territorial para la atención, prevención, búsqueda, identificación, reencuentro o entrega digna de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de desaparición forzada. Su creación y conformación estará a cargo de la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Búsqueda.





La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial es la encargada de garantizar la articulación y comunicación entre los diferentes niveles del Sistema Nacional de Búsqueda. Es ejercida por la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.